

1. Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 11.130.000 euros, mediante la emisión de 11.130.000 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, serán de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación, tendrán los mismos derechos políticos y económicos que éstas a partir de su emisión y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. La ampliación se realizará mediante el desembolso del valor nominal de la acción y una prima de emisión de 0,50 euros, es decir, en conjunto, mediante el desembolso de 1,50 euros por acción.

2. Período de Suscripción Preferente: Este período tendrá una duración de 15 días naturales y comenzará el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio. Este período no será prorrogable. Durante dicho período los accionistas podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente en la relación de cambio acordada, es decir, una acción nueva por cada acción antigua que posean el día anterior al del inicio del período de suscripción, dirigiendo sus solicitudes a las Entidades Participantes de Iberclear donde tengan registradas las acciones. Los derechos de suscripción preferente podrán negociarse en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

3. Asignación en Segunda Vuelta: Los titulares de derechos de suscripción preferente de la Compañía, que hubiesen ejercitado totalmente éstos, podrán solicitar, al mismo tiempo que ejercitan esos derechos de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente, la suscripción de acciones adicionales de Indo en la cuantía que estimen oportuna. La posibilidad de suscribir acciones adicionales queda sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de los derechos de suscripción preferente.

La asignación de acciones en Segunda Vuelta tendrá una duración de un día hábil, que será el día hábil siguiente a la asignación de acciones del Período de Suscripción Preferente. No obstante, de ser materialmente imposible realizar la asignación de acciones sobrantes en dicho plazo, el mismo podrá ser extendido hasta cinco días hábiles.

4. Tercera Vuelta: En caso que tras la asignación en Segunda Vuelta hubiese acciones sobrantes, se abrirá una Tercera Vuelta, con una duración de un día hábil ampliable hasta diez días hábiles, dirigida a los accionistas que hubiesen ejercitado totalmente sus derechos de suscripción preferente en el Período de Suscripción Preferente y a terceros.

Las acciones serán asignadas en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de finalización de la suscripción de la Tercera Vuelta, en primer lugar a favor de aquellas solicitudes realizadas por accionistas de la Compañía, posteriormente a inversores personas físicas y jurídicas no considerados inversores cualificados y por último y de forma discrecional a los inversores cualificados.

5. Suscripción incompleta: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro de los plazos indicados, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, cualquiera que sea su importe.

6. Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, así como para realizar las peticiones adicionales de suscripción en Segunda Vuelta, deberán dirigirse a las Entidades Participantes de Iberclear donde tengan registradas sus acciones. Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la entidad agente, directamente por el inversor o a través de una Entidad Participante de Iberclear.

7. Desembolso: Las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente se desembolsarán en el momento de la suscripción. Por su parte, el desembolso de las acciones adicionales solicitadas en Segunda Vuelta, se realizará por los accionistas en el mismo momento en el que se soliciten dichas acciones adicionales, momento que coincide con el ejercicio de los derechos de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente. En caso de que las acciones solicitadas no se adjudiquen totalmente o se adjudiquen de forma parcial, las Entidades Participantes deberán proceder a la devolución del exceso del importe desembolsado en proporción a la cantidad no adjudicada. En cuanto a las suscripciones realizadas en Tercera Vuelta las personas físicas o jurídicas a quienes les haya correspondido la asignación de acciones en Tercera Vuelta deberán desembolsar íntegramente el importe de las acciones que les hubieren sido asignadas en esta Tercera Vuelta antes de las 11:00 horas

del segundo día hábil siguiente a la comunicación por parte de la Entidad Agente a las Entidades Participantes de la referida asignación, en la cuenta que a dichos efectos les comunicará Riva y García -1877, S.V., Sociedad Anónima, bien directamente o a través de la Entidad Participante por la que tramitaron su solicitud.

8. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones serán de la misma clase y serie que las que se encuentran actualmente en circulación y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que éstas a partir de su emisión.

9. Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores.

10. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

11. Publicidad del Documento de Registro y Nota sobre las Acciones: Ambos documentos relativos a este aumento de capital están a disposición del público en el domicilio social de la Compañía, sito en Sant Cugat del Vallés, Barcelona, avenida Alcalde Barnils, n.º 72, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Entidad Directora, Colocadora, Agente y Aseguradora de la emisión Riva y García-1877, S.V., Sociedad Anónima, sita en calle Diputación número 246 de Barcelona. Asimismo, puede ser consultado en la página web de la Sociedad: www.indo.es.

12. Documento de Registro y Nota sobre las Acciones: El Documento de Registro de Acciones se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 3 de junio de 2008. Asimismo, la Nota sobre las Acciones ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 1 de julio de 2008.

13. Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquéllos en los que el Mercado Continuo de Valores esté operativo.

San Cugat del Vallés, 2 de julio de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración. Firmado: Luis Francisco Marimón Garnier.-43.098.

INDUSTRIAS ARAGONESAS DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

CARTERA INALSA ALUMINIO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de junio de 2008 en Zaragoza, aprobó por unanimidad de los presentes el balance de escisión y el Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los Administradores de dicha sociedad, con fecha 22 de abril de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y, en consecuencia, la escisión parcial de «Industrias Aragonesas del Aluminio, Sociedad Anónima» que, sin extinción, traspasará en bloque una parte de su patrimonio a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación cuya denominación social será «Cartera Inalsa Aluminio, Sociedad Limitada». El tipo de canje y el procedimiento para el mismo se encuentra expresamente regulado en el citado Proyecto de Escisión.

Como consecuencia de la escisión el capital social de la sociedad escindida ha quedado reducido en 4.425.276 euros (cuatro millones, cuatrocientos veinticinco mil doscientos setenta y seis) mediante la reducción del valor nominal de las acciones en circulación que pasan a ser: Seis mil (6.000) acciones ordinarias de 1,51 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 6.000. Mil quinientas (1.500) acciones preferentes de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.001 al 7.500. Un millón cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas noventa y dos (1.467.592) acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 7.501 al 1.475.092, modificán-

dose consecuentemente el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

La escisión parcial será objeto de comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dentro del plazo de los tres meses siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación, a los efectos de disfrutar del régimen tributario especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea, previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración, don Luis López Díaz.-42.197.

2.ª 3-7-2008

INDUSTRIAS MECÁNICAS BARRIOS, SOCIEDAD LIMITADA,

TALLERES LUIS BARRIOS E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 60-08 dimanante de autos número 683-07, en materia de Ejecución, a instancia de Rafael Farrugia Sánchez contra Industrias Mecánicas Barrios, Sociedad Limitada, y Talleres Luis Barrios e Hijos, Sociedad Limitada, habiéndose dictado con fecha 16-06-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.570 euros de principal más 230 euros de intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 16 de junio de 2008.-María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete.-42.003.

INFINITA RENOVABLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

INFINITA RENOVABLES

CASTELLÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General Ordinaria de Accionistas de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), en Madrid, el día 27 de junio de 2008, después de aprobar tanto el Balance de Fusión (cerrado el 31 de diciembre de 2007) como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Infinita Renovables, Sociedad Anónima, e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima, (Sociedad unipersonal), mediante absorción de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Infinita Renovables, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, al ser Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) una sociedad unipersonal cuyo accionista único es Infinita Renovables, Sociedad Anónima.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito con fecha 22 de mayo de 2008 por los administradores de Infinita Renovables, Sociedad Anónima e Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 2 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad Absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a 27 de junio de 2008.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Infinita Renovables, Sociedad Anónima, D. Juan Francisco Falcón Ravelo, y el Administrador Único de Infinita Renovables Castellón, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), D. Antonio Portela Álvarez.—42.556. 2.ª 3-7-2008

INMOBILIARIA BOCCAR, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social el próximo 22 de septiembre de 2008, a las veinte horas en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del siguiente día, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración y ratificación de los actos llevados a cabo por el órgano de administración desde el 11 de noviembre de 2007 hasta el 22 de septiembre de 2008.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, de la propuesta de aplicación de los resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración de la sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Reducción de capital.

Cuarto.—Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, examinando los mismos en el domicilio social o bien pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Doña Carmen Briones Reus, Presidenta del Consejo de Administración.—42.594.

INRUTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 11 de agosto de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, o, al siguiente día 12 de agosto de 2008, en el mismo lugar a las 12 horas, en segunda convocatoria, si procediere, para deliberar y tomar acuerdos respecto los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, propuesta de aplicación de Resultados del ejercicio 2007 y censura de la gestión social.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Conforme dispone el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Girona, 27 de junio de 2008.—Los Administradores, José Tarre Masoliver y Jorge Rubau Comalada.—42.546.

INSTITUTO MEDITERRÁNEO SOL, S. L.

(Escindida)

ACADEMIA DE ESPAÑOL EN ALMUÑÉCAR, S. L.

(Beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la L.S.A., por remisión del artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que en fecha 30 de abril de 2008 la Junta Universal de partícipes de Instituto Mediterráneo Sol, Sociedad Limitada, decidió la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, rama de actividad y unidad económica, y su traspaso en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución que girará bajo la denominación «Academia de Español en Almuñécar, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de Instituto Mediterráneo Sol, S.L., que reducirá su capital social en la cuantía de 38.403,90 euros, deberá aumentarlo previamente en 67.792,80 euros. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de la sociedad Instituto Mediterráneo Sol, S.L., de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso de los arts. 166 y 243 L.S.A. de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a constar desde el último anuncio de escisión.

Granada, 25 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco Javier Torres Gámez.—42.214.

2.ª 3-7-2008

INTU, S. A.

La Junta General de Accionistas, celebrada el 1 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social de la entidad en 556,66 euros, dejándolo en la cifra de 330.000,00 euros, con la finalidad de aumentar la reserva voluntaria de la compañía.

La reducción se efectuó por el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones que integran el capital social, modificación que afecta por igual a todas las acciones, que pasaron de su valor de 30,050605 euros la acción al nuevo valor de 30,00 euros cada una de ellas.

Acto seguido, la propia Junta General, acordó una nueva reducción del capital social de la entidad en 16.500,00 euros, dejándolo en la cifra de 313.500,00 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias adquiridas por la sociedad en ejercicio del derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 10 de los estatutos sociales.

La reducción se efectuó por el procedimiento de amortización de las acciones propias números 4.561 a 4.800, ambas inclusive; 10.103 a 10.137, ambas inclusive; y 10.138 a 10.142, ambas inclusive.

Como consecuencia de las referidas reducciones de capital se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado como sigue:

«Artículo 7.º Capital Social.

El capital de la Sociedad es de trescientos trece mil quinientos euros (313.500,00 euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 10.450 acciones nominativas, de una sola serie, de treinta euros (30,00 euros), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.450, ambas inclusive, y totalmente desembolsadas».

Por último, como consecuencia de la reducción de capital social y consiguiente modificación estatutaria, se acordó reenumerar las acciones de la compañía de la siguiente forma:

Las número 4.801 a 10.102, ambas inclusive, pasan de ser, de forma correlativa, las número 4.561 a 9.862.

Las número 10.413 a 11.000, ambas inclusive, pasan a ser, de forma correlativa, las número 9.863 a 10.450.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio Domínguez Gelabert.—41.955.

INVERCAIXA GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LA CAIXA GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Invercaixa Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Invercaixa») y «La Caixa Gestión de Activos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «La Caixa Gestión») adoptados ambos el 30 de junio de 2008, ha sido aprobada la fusión por absorción de «La Caixa Gestión» por parte de «Invercaixa» con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de